

CLASE 3.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor actal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 20-4-17.

II.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 10/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural de Moros y Cristianos de Peñíscola de 36.000€ (334/48000),

PROPONGO:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48000 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 36.000 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

III.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN MÉNADES DE IRTA DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 6/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación MénaDES de Irta de Peñíscola de 2.700€ (334/48006),

PROPONGO:

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48006 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 2.700 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IV.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DE ERMITANA DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención cultura nº 9/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Virgen de Ermitana de Peñíscola de 71.800€ (334/48010),

PROPONGO:

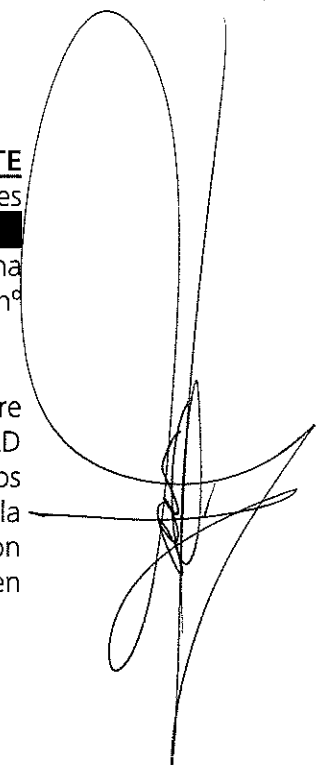
Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48010 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 71.800 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

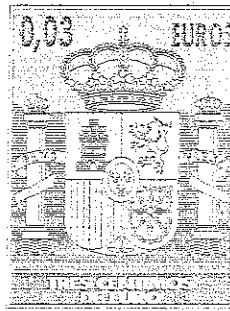
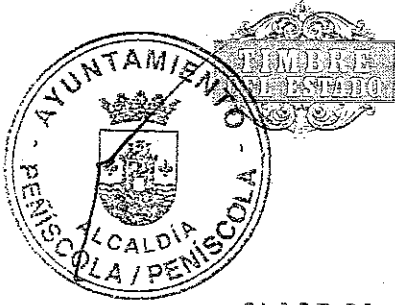
Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

V.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.- Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 11 de abril de 2017, Reg. de entrada nº 3050, relativa al perro de raza Pit Bull con nº 941000014697118 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.





CLASE 8.ª

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 406/2015, de 15 de junio, acuerda:

- 1º) Conceder a [REDACTED] Licencia nº P-4/2017 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza Pit Bull, nombre Selva, sexo hembra, color atigrada, con nº 941000014697118 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia de la interesada por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.
- 2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.
- 3º) Indicar a la interesada que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

VI.- COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº 1 de Castellón por el que se comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud de acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26/06/2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Comparecer mediante el letrado D. Escolástico Martínez Rodríguez y procuradora Dª. Guadalupe Porras Berti en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 76/2017-JL, contra el Decreto nº 215/2017, de 9 de marzo de 2017, por el que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial nº 9/2015.

Segundo.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento; ~~junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.~~

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

Cuarto.- Designar la dirección letrada y representación en el recurso a D. Escolástico Martínez Rodríguez y la procuradora D^a. Guadalupe Porras Berti facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

VII.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN REDACCIÓN PROYECTO "ADAPTACIÓN DE USOS PARA SERVICIOS SOCIALES, JUZGADO DE PAZ Y OFICINA DE INFORMACIÓN Y TURISMO".- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

"En ejecución del Plan de Usos del Centro de Estudios de Peñíscola, se considera necesario y conveniente para la mejor prestación de servicios por parte del Ayuntamiento adaptar el inmueble existente en la parcela conocida como "Centro de Estudios de Peñíscola" recayente a la calle Llevant, para albergar en el mismo los servicios municipales de Servicios Sociales, Juzgado de Paz y Oficina de Información y Turismo.

Con esta finalidad se requiere la redacción del correspondiente proyecto de adaptación de usos para Servicios Sociales, Juzgado de Paz y Oficina de Información y Turismo, que sirva de base para la posterior contratación y ejecución de las obras, y que en estos momentos no pueden acometer los Servicios Técnicos municipales.

Por este motivo se considera necesario y conveniente proceder a la contratación de servicios de arquitectura para la redacción del referido proyecto.

Con esta finalidad la arquitecta municipal D^{ña}. Natalia Tomé Nivela ha emitido informe sobre cálculo de honorarios de redacción del correspondiente proyecto técnico de "Adaptación de Usos para Servicios Sociales, Juzgado de Paz y Oficina de Información y Turismo", Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos, que fija en doce mil (12.000) euros, IVA incluido. Los trabajos a realizar, que debe definir el proyecto, se relacionan en las partidas que figuran en el cálculo del presupuesto de ejecución material que consta en el informe emitido.

Consta Documento de Retención de Crédito expedido por el Interventor Acctal. D. Ramón Rovira Castillo en fecha 28 de marzo de 2017 e informe sobre disponibilidad del inmueble, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Alberto J. Arnau Esteller en fecha 18 de abril de 2017.

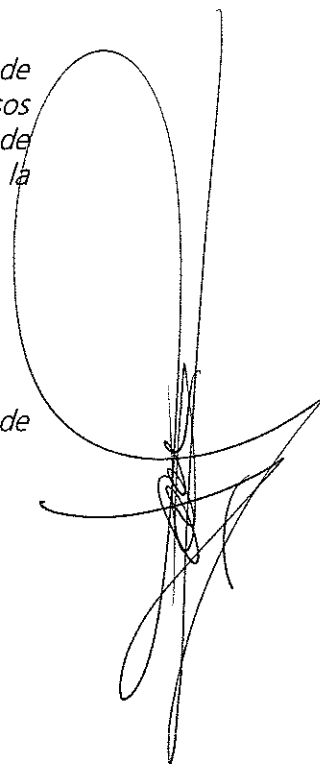
En virtud de lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

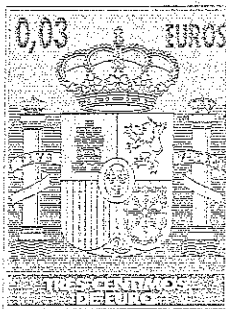
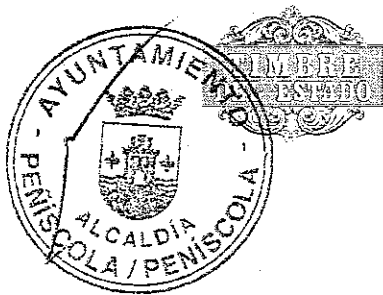
1.- *Ordenar al Departamento de Contratación el inicio de expediente de contratación de servicios de arquitectura para la redacción del proyecto técnico de "Adaptación de Usos para Servicios Sociales, Juzgado de Paz y Oficina de Información y Turismo", Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos, dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:*

- Informe de la Arquitecta municipal.
- Informe del Secretario General del Ayuntamiento.
- Certificado de existencia y retención de crédito.

2.- *Tratándose de un contrato menor, de requerir el procedimiento la invitación de candidatos, solicitar propuesta a los siguientes arquitectos:*

- D. Sergio Cánovas Guillém.
- Arnau Paltor Arquitectos.
- D. Miguel A. Martínez Campuzano.
- D^{ña}. Isabel Pérez García.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a single name, possibly 'N. Tomé Nivela'.



CLASE 8.ª

- D. Samuel Cornelles Balagué.
- Dña. Ana Fonollosa Caballer.
- D. Carlos Escura Brau."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VIII.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRAS "ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PLAZA CAMILO JOSÉ CELA".- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

"A la vista de la Memoria Técnica Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba, que tiene por objeto la eliminación de las barreras arquitectónicas en la Plaza Camilo José Cela, frente a la Oficina de Turismo y en el enlace de la Plaza con el Paseo de la Avenida Papa Luna, con un presupuesto total de 26.339,88 euros (IVA incluido).

Vistos los informes emitidos por la Oficina municipal de Supervisión de Proyectos y por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades, de fechas 27 y 28 de marzo de 2017, respectivamente, así como los documentos de retención de crédito expedidos por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba, con un presupuesto total de 26.339,88 euros.

2.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo a las obras previstas en la Memoria Técnica Valorada, dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:

- Memoria Técnica Valorada.
- Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Informe del Jefe del Área de Urbanismo y Actividades.
- Certificado de existencia y retención de crédito."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IX.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.- REDACCIÓN PROYECTO DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

"Con el objeto de mejorar las condiciones de los vestuarios del campo de futbol municipal se requiere la redacción del correspondiente proyecto de reforma, que sirva de base para la posterior contratación y ejecución de las obras, y que en estos momentos no pueden acometer los Servicios Técnicos municipales.

Por este motivo se considera necesario y conveniente proceder a la contratación de servicios de arquitectura para la redacción de dicho proyecto.

Con esta finalidad la arquitecta municipal Dña. Natalia Tomé Nivelá ha emitido informe sobre cálculo de honorarios de redacción del correspondiente proyecto básico y de ejecución de reforma de vestuarios en el campo de fútbol, Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos, que fija en cuatro mil (4.000) euros, IVA incluido. Los trabajos a realizar, que debe definir el proyecto, se relacionan en el Anexo que acompaña al referido informe.

Consta Documento de Retención de Crédito expedido por el Interventor Acctal. D. Ramón Rovira Castillo en fecha 28 de marzo de 2017 e informe sobre la titularidad municipal del inmueble, realizado por la Técnico de Gestión Tributaria en fecha 4 de abril de 2017.

En virtud de lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio de expediente de contratación de servicios de arquitectura para la redacción del proyecto básico y de ejecución de "Reforma de vestuarios en el campo de fútbol" y sus correspondientes Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos, dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:

- Informe de la Arquitecta municipal.
- Informe de la Técnico de Gestión Tributaria.
- Certificado de existencia y retención de crédito.

2.- Tratándose de un contrato menor, de requerir el procedimiento la invitación de candidatas, solicitar propuesta a los siguientes arquitectos:

- D. Sergio Cánovas Guillém.
- Arnau Paltor Arquitectos.
- D. Miguel A. Martínez Campuzano.
- Dña. Isabel Pérez García.
- D. Samuel Cornelles Balagué.
- Dña. Ana Fonollosa Caballer.
- D. Carlos Escura Brau."

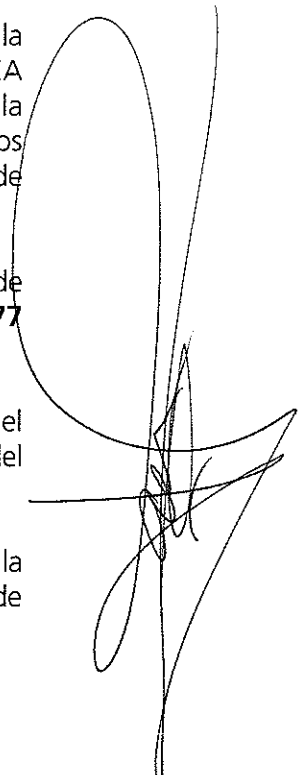
Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

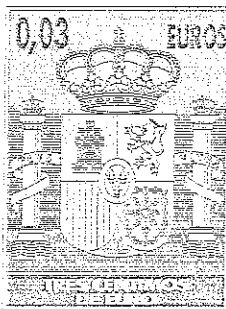
X.- INSCRIPCIÓN EN LIBRO REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES.- Examinada la instancia que suscribe [REDACTED] en representación del CLUB DE PESCA ESPORTIVA TORRE BADUM, aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/86 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Acceder a la petición de la asociación CLUB DE PESA ESPORTIVA TORREBADUM de inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número **77** de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

2º.- Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.

3º.- Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la alcanzarán los derechos reconocidos en los arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





CLASE 8.ª

XI.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para la utilización del "anfiteatro" situado frente a la urb. Peñismar I, para la celebración de una actuación infantil el día 6 de mayo desde las 11 a las 14 horas.

XII.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de Dña. Ana Belén Serrat Serrat, trabajadora de esta Corporación, sobre asistencia al curso "Dinamización de las personas mayores: Talleres novedosos" organizado por la Diputación de Castellón, los días 3,10, 17 y 24 de Mayo, en Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a Dña. Ana Belén Serrat Serrat, la asistencia al curso sobre "Dinamización de las personas mayores: Talleres novedosos" los próximos días 3,10, 17 y 24 de Mayo, sin dietas ni desplazamientos.

Intervención:

XIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización -Disposición

- 1.-Trofeos semana deportiva, a Riera García María, por importe de 766,87€.
- 2.-Analítica microambiente y balizamiento zona fondeo barcos y playa sur, a Microambiente, S.L. , por importe de 3.068,56€.
3. -Adaptación de carteles playa, a Fabregat Sebastia Veronica, por importe de 1.637,31€.
4. -Planos de información en soporte rígido DM madera, a Doble1080sa, S.L. , por importe de 2.988,70€.
5. -Condiciones técnico-económicas auditoria, a Asociación Española de Normalización y Certificación, por importe de 3.968,80€.
6. -Escapada puente de mayo 2017, a Medios de Azahar, SA., por importe de 825,99€.

7. -Diseño e impresión de carteles y trípticos semana deportiva, a 4 Colors, coopv, por importe de 257,25€.
8. -Limpieza de cojines unidad de respiro, a María Carmen Lluch Portolés, por importe de 18,15€.
9. -Dos carteles para la unidad de respiro, a Vinilando Soluciones Publicitarias, SL., Por importe de 92,57€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- Aprobación relación de gastos nº: 12017000245, por importe de 6.644,46€.
- Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación mes de abril, Diputación Provincial, por importe de 11.826,82€.
- Asistencia a órganos colegiados del 21 de marzo al 21 de abril de 2017 Junta de Gobierno (5), por importe de 1.950€

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000244, por importe de 54.981,25€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

1. -Provisión de fondos ferias EXPOVACACIONES de Bilbao que tendrá lugar del 5 al 7 de mayo y ARATUR del 12 al 14 de mayo en Zaragoza, a Nuria Esbrí Marti, por importe de 2.400€.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gasto

- 1.-Anulación propuesta de 100 carteles trobada de bombos a Impressiona, SC.,por error en la propuesta en el proveedor.

11. -Devolución Factura

1. -Devolución recibo nº: 777735820/01-04-2017/30-04-2017, a Mapfre España Compañía de Seguros y Raseguros, SA., por ser duplicado ya que está presentada con registro de entrada nº: 2017003084."

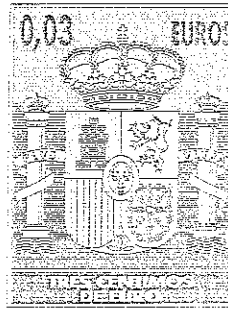
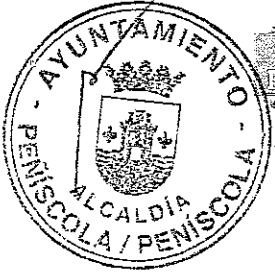
Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XIV.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 105/17 A [REDACTED] para montaje de un panel publicitario en el polígono 14E, parcela 63 (Ref. Catastral nº 8721062) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. Asimismo, se concede sin perjuicio y sin prejuzgar las autorizaciones y licencias que deban obtenerse de otras Administraciones.
- 2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

**CLASE 8.ª**

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 127/17 A [REDACTED] para colocar pavimento en entrada de garaje en la Avenida Papa Luna, E-118, nº 7 Esc 01 01 12 Roca Blanca (Ref. Catastral nº 02441E2) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

XV.- TRANSMISIÓN ACTIVIDAD SOMETIDA A LEY 14/2010.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, con excepción del expte. nº 37/2017 que se aprueba por mayoría, con la abstención del Sr. Alcalde, se acuerda:

EXPTE. Nº 17/2017.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Bar-Cafetería", con emplazamiento en Av. de la Mar, 11 (Ref. Catastral 9710402BE7791S0001BJ) cuyo titular anterior era [REDACTED] y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3) El aforo máximo permitido en el local será de 28 personas.

4) La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

5) En cualquier momento, en el caso de que se realice cualquier inspección, si se comprobara la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado o que no se ajusta a la normativa en vigor, el ayuntamiento decretará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

EXpte. Nº 37/2017.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Bar", con emplazamiento en C/ Mayor, 19 (Ref. Catastral 9909919BE7790N0001KG) cuyo titular anterior era [REDACTED] y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

- El aforo máximo permitido en el local será de 48 personas.

- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

